

doCip
ARCHIVES

LOS PUEBLOS MISKITU, SUMU Y RAMA
Y SU LUCHA POR LA AUTODETERMINACION

Presentacion de Misurasata-Yatama ante el
Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indigenas
de la Organizacion de las Naciones Unidas

Ginebra, Suiza

Agosto, 1987

WGIP 87/CAM. NIC/1

Muchas Gracias Sra. Presidenta.

Distinguidos Miembros del Grupo de Trabajo; Distinguidos representantes de los gobiernos observadores; hermanos Indios que participan en estas reuniones:

Mi nombre es Marcos Hoppington, cuadro dirigente de la lucha de resistencia de los pueblos Miskitu, Sumu, y Rama en Yapti Tasba, region atlantica de Nicaragua.

Agradezco a todas las representaciones, en especial a la Sra. Coordinadora para hablar sobre los principios acerca de los derechos de los indigenas que este Grupo de Trabajo viene desarrollando y referirme al respecto a los acontecimientos en el seno de nuestras comunidades y sus organizaciones.

Los principios que este Grupo de Trabajo viene desarrollando tiene que tomar en cuenta las violaciones de derechos que nosotros como

pueblos indígenas venimos sufriendo. En el caso de los Miskitu, Sumu y Rama, bajo el régimen Sandinista, hemos sufrido violaciones a nuestro derecho de autodeterminarnos según nuestras costumbres y nuestras propias formas de organización, confiscación de nuestras tierras. También hemos sufrido destrucción y desplazamiento de nuestras comunidades, privaciones de asistencia médica, bloqueo de alimentación, prohibiciones para realizar trabajos de subsistencia, y un sin número de violaciones a los derechos básicos de la persona.

La mayoría de vosotros conocen la tragedia que sufren los pueblos indios Miskitu, Sumu y Rama en Nicaragua a partir del triunfo de la revolución Sandinista. Esto no quiere decir que bajo Somoza estábamos bien, pues la experiencia nos demuestra que la diferencia entre el pasado y el presente está en el tiempo y métodos de agresión. Estamos convencidos que los cambios de sistemas no solucionan la problemática de los pueblos Indios.

En 1981, no tuvimos otro camino que conducir el pueblo ante la decisión de los Sandinistas de aplastar militarmente las demandas históricas sobre la tierra y a la autonomía. En vano trataron de justificar su agresión con la existencia de un supuesto plan separatista y contrarrevolucionario dentro del movimiento Indio.

Después de cuatro años de guerra, el presidente Daniel Ortega reconoció públicamente que la revolución había cometido

graves "errores" contra los Miskito, Sumo y Rama. Entre los supuestos "errores" estan los campos de etnocidio, destruccion de mas de setenta comunidades, desapariciones, y ejecuciones masivas, asimismo la imposicion de su sistema a la realidad India.

El Presidente se comprometió a rectificar dichos errores. Pero ante el recrudecimiento actual de la repression institucionalizada en nombre del llamado proyecto de autonomia, estamos convencidos que la revolucion no simplemente cometió errores, puesto que las rectificaciones ha sido cambios de estrategia para abortar el proceso emancipador hacia la autodeterminacion de nuestros pueblos. Hoy dia la estrategia Sandinista es aun mas sofisticada puesto que han abierto mas frentes de guerra entre los cuales estan la aggression militar, politica, económica e ideologica.

Como ha sido clarificado por los participantes indigenas presentes en estas reuniones, lo fundamental para el principio de autodeterminacion para los pueblos indigenas es la libertad de escoger a nuestros dirigentes y desarrollar y mantener nuestras propias instituciones del autogobierno. Pero el llamado estatuto de autonomia que los Sandinistas en forma unilateral intentan imponer a nuestras comunidades, no respeta a esa libertad de eleccion. Simplemente es un arma politico para la justificacion de la guerra contra los Indios.

El llamado proyecto de estatuto de autonomía, redactado por el mismo gobierno Sandinista, no es producto de la voluntad del pueblo Indio ni tiene su apoyo. Las llamadas consultas populares que los Sandinistas utilizan para justificar su llamada autonomía impuesta ha sido nada más que un engaño para la opinión internacional. Los promotores de la autonomía del gobierno en su llamada consulta iban acompañados por militares, por lo que las comunidades no tenían otra alternativa que escucharles.

Nuestros pueblos buscan por alcanzar su verdadera libertad y en un momento apoyara a una propuesta que busca como objetivo principal mediatizar la noble causa de los Indios.

Sra. Presidente, es necesario que usted y los otros miembros del Grupo de Trabajo, en el desarrollo de principios, lean cuidadosamente el proyecto de estatuto de autonomía de los Sandinistas. Así verán un ejemplo de la metodología de sumisión e integración que puede impulsar un estado hacia los pueblos indígenas bajo el disfraz de la palabra autonomía. También invitamos a ustedes que lean la propuesta de nuestras comunidades de un Tratado de Paz entre los pueblos Indios y la República de Nicaragua. Comparándolo con el proyecto Sandinista verán las deficiencias de la autonomía del gobierno en su falta de reconocimiento verdadero de los derechos de autodeterminación de los pueblos indígenas.

El Tratado de Paz propuesto por nuestras comunidades refleja

los elementos esenciales del principio de la autodeterminacion de acuerdo con las declaraciones hechas por los pueblos indigenas a nivel internacional. Nuestro Tratado garantizaria nuestros derechos fundamentales a nuestro territorio ancestral, recursos naturales, organizacion de autogobierno y, en general, nuestro autodeterminacion dentro del marco del estado nicaraguense.

Tambien en elaborar su borrador de principios el Grupo de Trabajo debe de tomar en cuenta las injerencias de los intereses foraneos que buscan como mediatizar la autodeterminacion de los pueblos Indios. En nuestro caso, intereses de fuerzas poderosas como la Agencia Central De Inteligencia de los Estados Unidos han intentado destruir nuestros lideres verdaderos y organizaciones, igualmente que los Sandinistas. Tanto los Sandinistas como estas otras fuerzas nos atacan y nos someten a una campana de desinformacion. Hacen esto porque no defendemos a sus intereses, sino luchamos solo para defender el derecho de nuestro pueblo de ser libre de autogobernarnos a nuestra manera, segun nuestros valores y tradiciones.

Pero aun asi nuestro pueblo y sus lideres verdaderos seguimos fuertes porque estamos firmes en nuestra lucha reivindicativa. Reafirmando nuestro compromiso de restaurar nuestros derechos usurpados, los Pueblos Miskitu, Sumu y Rama ultimamente celebramos el VI Congreso Indio con la participacion de mas de mil quinientos delegados en Rus, Rus Honduras durante los dias 10 al 14 de Junio de 1987. El nombre de la nueva

organizacion es YATAMA, que es la unidad de los pueblos indios de Yapti Tasba.

Seria deseable que esta instancia de las Naciones Unidas visite las comunidades indigenas en Nicaragua y los campos de refugio en Honduras en elaborar su trabajo. Para los indigenas Miskitu, Sumu y Rama los principios de derechos indigenas que se discuten aqui no son cuestiones teoricas; son fundamentos de realidad por los cuales nuestro Pueblo viene sufriendo--muriendo, pasando hambre; atravezando miseria, tortura, encarcelamiento y desplazamientos--por siete anos. Los Sandinistas mienten al mundo descaradamente cuando dicen que nuestro pueblo ha dejado de sufrir. Ejemplo de esto es que muchas comunides del Rio Wangki (Rio Coco) aun estan confinados en los campos de etnocidio ubicados en los departamentos de Matagalpa y Jinotega.

Finalmente, la organizacion Misurasata reitera, a traves de Yatama, el compromiso de buscar y apoyar las soluciones politicas al conflicto para lo cual hemos considerado oportuno la presentacion de la propuesta del Tratado de Paz de nuestras comunidades en la busqueda de la paz con justicia para el Indio en Nicaragua.

MISURASATA, en representación de los pueblos Miskitu, Sumu y Rama de Nicaragua propone éste tratado para poner fin al conflicto existente y establecer una relación justa y pacífica entre el estado nicaragüense y las naciones y pueblos de la región atlántica del país. MISURASATA propone un sistema de auto-gobierno autónomo, lo cual garantizará los derechos históricos y el etnodesarrollo y a la vez protegerá de la discriminación y el etnocidio.

Este es un llamado para un cambio revolucionario en las relaciones de las naciones y pueblos de Nicaragua. El tratado propuesto establecería el marco legal para una nueva era de armonía entre todos los nicaragüenses. MISURASATA hace un llamado al Gobierno de Nicaragua, a todos los nicaragüenses, a todas las instituciones políticas, sociales y religiosas, y a la comunidad internacional para que estudien esta propuesta y que urjan su más pronta discusión tendientes a su ratificación.

Lo que sigue es un RESUMEN de la propuesta del tratado:

ARTICULO I

Las naciones Miskitu, Sumu y Rama tienen el derecho inalienable a todas las tierras, aguas y recursos de su territorio tradicional el cual será reconocido como YAPTI TASBA, el territorio autónomo. Su derecho a la autodeterminación se ejercitarán dentro del marco del estado nicaragüense. Todos los pueblos y comunidades del territorio autónomo, incluyendo los indios, creole, garífune y ladino serán protegidos de la discriminación. Además serán protegidos los derechos de las comunidades étnicas al uso y beneficio de las tierras, aguas y recursos.

ARTICULO II

El territorio autónomo está establecido dentro de la República de Nicaragua y compuesta por los territorios tradicionales de las naciones Miskitu, Sumu y Rama incluyendo las áreas que están ahora habitadas por los Creole, Garífune y Ladino.

ARTICULO III

Yapti Tasba será un territorio auto-gobernante bajo una constitución y leyes establecidas democráticamente por los representantes de todos los pueblos y comunidades de la Costa Atlántica. Tan pronto que el tratado se firme, habrá una asamblea de representantes de todas las comunidades con el propósito de elaborar una constitución para el territorio autónomo.

ARTICULO IV

Las autoridades gobernantes del territorio autónomo será responsable de

todos los asuntos gubernamentales dentro de Yapti Tasba con excepción de aquellos asuntos que son delegados al Gobierno de Nicaragua a través del tratado u otro acuerdo.

ARTICULO V

Las autoridades gobernantes autónomas tendrán autoridad sobre el uso, ocupación, posesión y desarrollo de todas las tierras, aguas y recursos del territorio autónomo. Los derechos a estas tierras, aguas y recursos no serán quitadas del pueblo de Yapti Tasba.

ARTICULO VI

Asimismo, el Gobierno de Nicaragua tiene poderes y responsabilidades gubernamentales dentro de Yapti Tasba, incluyendo la defensa militar en contra la agresión externa, relaciones exteriores, aduanas y fronteras internacionales, ciudadanía e inmigración nicaragüense, moneda corriente y correos y jurisdicción de cortes sobre algunos casos civiles y criminales. Dentro de Yapti Tasba se establecerán las fuerzas de policía y de Seguridad autónomas, los residentes no serán inscritos en las fuerzas armadas nicaragüenses, las tropas nicaragüenses serán retiradas de todas las comunidades, y únicamente bajo acuerdo mutuo las bases militares nicaragüenses serán ubicadas en el territorio autónomo.

Las autoridades gobernantes autónomas serán incluidas en todos los asuntos gubernamentales nicaragüenses dentro de Yapti Tasba. Además, el Gobierno de Nicaragua requerirá nombrar a los residentes de Yapti Tasba para llevar a cabo sus responsabilidades en el territorio autónomo.

ARTICULO VII

Se establece una comisión mixta imparcial de juristas para resolver cualquier disputa que surja sobre la división de autoridad gubernamental entre el Gobierno de Nicaragua y las autoridades gobernantes de Yapti Tasba.

ARTICULO VIII

Los idiomas nativos de los Miskitu, Sumu, Rama, Garífúne y Creele serán reconocidos como idiomas oficiales para la conducta de todos los asuntos gubernamentales en el territorio autónomo.

ARTICULO IX

El Gobierno de Nicaragua proveerá el apoyo económico y logístico para la reconstrucción, repatriación y reasentamiento y el desarrollo económico a través de las autoridades gobernantes del territorio autónomo. Además, las autoridades gobernantes buscarán el apoyo económico internacional y trabajará hacia la auto-suficiencia económica de Yapti Tasba.

ARTICULO X

Con el fin de ayudar a la implementación del tratado se establece una comisión mixta de Paz para investigar los reportes de la continuación del conflicto y para arbitrar y resolver las disputas que contribuya a ../
..

- 9 -

mantener la paz. Los miembros de la comunidad india internacional servirán en la comisión junto con los nicaragüenses nombrados por el Gobierno de Nicaragua y las autoridades gobernantes de Yapti Tasba.

ARTICULO XI

Los representantes de las organizaciones indias firmantes del tratado establecerán el Gobierno Provisional del Territorio Autónomo. El Gobierno Provisional será reemplazado por las autoridades gobernantes autónomas electas bajo la constitución de Yapti Tasba.

El Gobierno Provisional nombrará una Jefatura Interina Militar y de Seguridad para las fuerzas de Policía y de Seguridad, una comisión interina de derechos humanos para vigilar las violaciones de derechos humanos, y una comisión interina judicial para mantener la ley. Los representantes del Gobierno Provisional serán permitidos visitar a todos los prisioneros residentes del territorio autónomo y a revisar sus casos y las condiciones de su detención.

ARTICULO XII

El tratado es reconocido como parte de la ley suprema de la República de Nicaragua. Las cortes nacionales nicaragüenses son requeridas para hacer cumplirla. Las autoridades judiciales autónomas tendrán jurisdicción sobre el pueblo y el territorio de Yapti Tasba.

ARTICULO XIII

Los derechos humanos reconocidos bajo la ley internacional serán respetados y garantizados por el Gobierno de Nicaragua y las autoridades gobernantes de Yapti Tasba.

ARTICULO XIX

El Gobierno de Nicaragua, si es necesario enmendará la Constitución y las leyes del país para defender este tratado.

ARTICULO IV

Se decretará una amnistía general para todas las personas que han estado involucradas en el conflicto armado de Yapti Tasba.

SIGNATARIOS

Para la firma del tratado se extenderán invitaciones a las representaciones de todas las naciones indias y comunidades étnicas de Yapti Tasba, al presidente de la República y otros representantes gubernamentales.